

Expediente: DIO/523/2025

Denunciante: **Alberto Guadalupe Rodriguez Lopez**
Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

El diez de julio del dos mil veinticinco, se publicaron en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas los Decretos **66-368, 66-369 y 66-371** mediante los cuales se expiden la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**; la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas**; y se adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Tamaulipas**, el cual, entre otras cuestiones, mandato la refcrma del artículo 41.

Con la entrada en vigor de dichos decretos, se extinguío al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y se crea el Órgano descentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, denominado "**Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas**", el cual conocerá de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad con los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto **66-368**.

Asimismo, se estableció mediante el artículo décimo transitorio del decreto **66-368** y artículo cuarto transitorio del decreto **66-369**; que los procedimientos iniciados ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, con anterioridad a la entrada en vigor de los mencionados decretos, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

Suspensión de plazos. Conforme al artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suspenden por un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en este instrumento y demás normativa aplicable, con excepción de la recepción y atención de las solicitudes de información que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por las autoridades garantes.

Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, esta Autoridad Garante, procedió a realizar una verificación de manera oficiosa con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de la materia; en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma de Transparencia (PNT), al portal del **AYUNTAMIENTO DE MIER, TAMAULIPAS**, ingresando a la **“Plataforma Nacional de Transparencia”** con el hipervínculo; <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, se procedió a verificar el artículo **69 fracción IV**, de la Ley estatal de la materia, correspondiente al **primer, segundo, tercer trimestre del ejercicio 2024**, lo anterior conforme a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia; observándose lo siguiente:

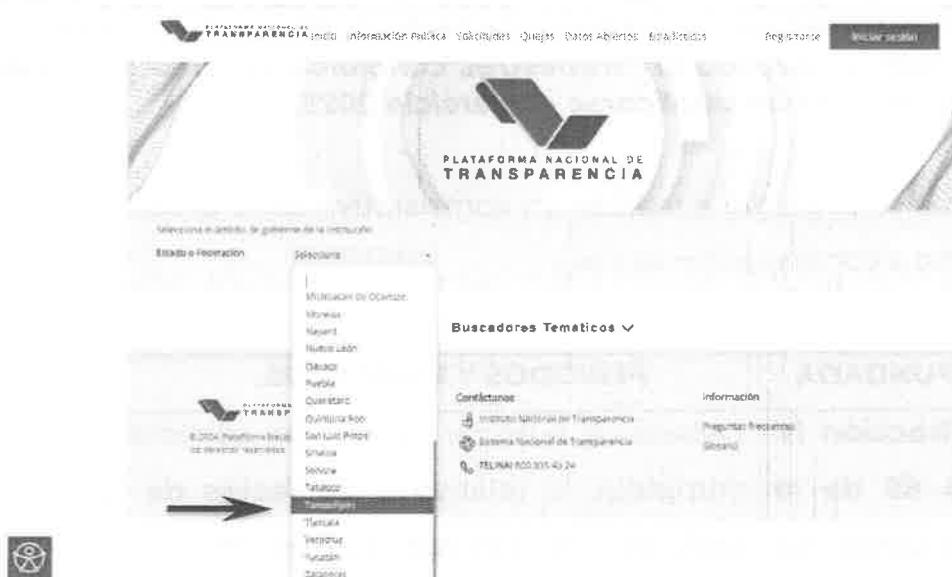
SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

En el apartado de “Información pública”:



The screenshot shows the main navigation bar of the Plataforma Nacional de Transparencia. The menu items include: Inicio, Información Pública, Solicitudes, Quejas, Datos Abiertos, Estadísticas, Registro, and Iniciar Sesión. Below the menu, there is a search bar with the placeholder '¿Qué quieres buscar hoy?' and a button labeled 'BÚSQUEDA'. The main content area features the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' logo. Below the logo, there are three main buttons: 'Información pública' (with an arrow pointing to it), 'Solicitudes', and 'Quejas'. Each button has a corresponding icon: a magnifying glass for 'Información pública', a document for 'Solicitudes', and a speech bubble for 'Quejas'. At the bottom right of the content area, there is the 'INAI' logo.

Se elige la entidad federativa “Tamaulipas”:



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Selección de entidad de gobierno de la institución

Estado o Federación: Tamaulipas

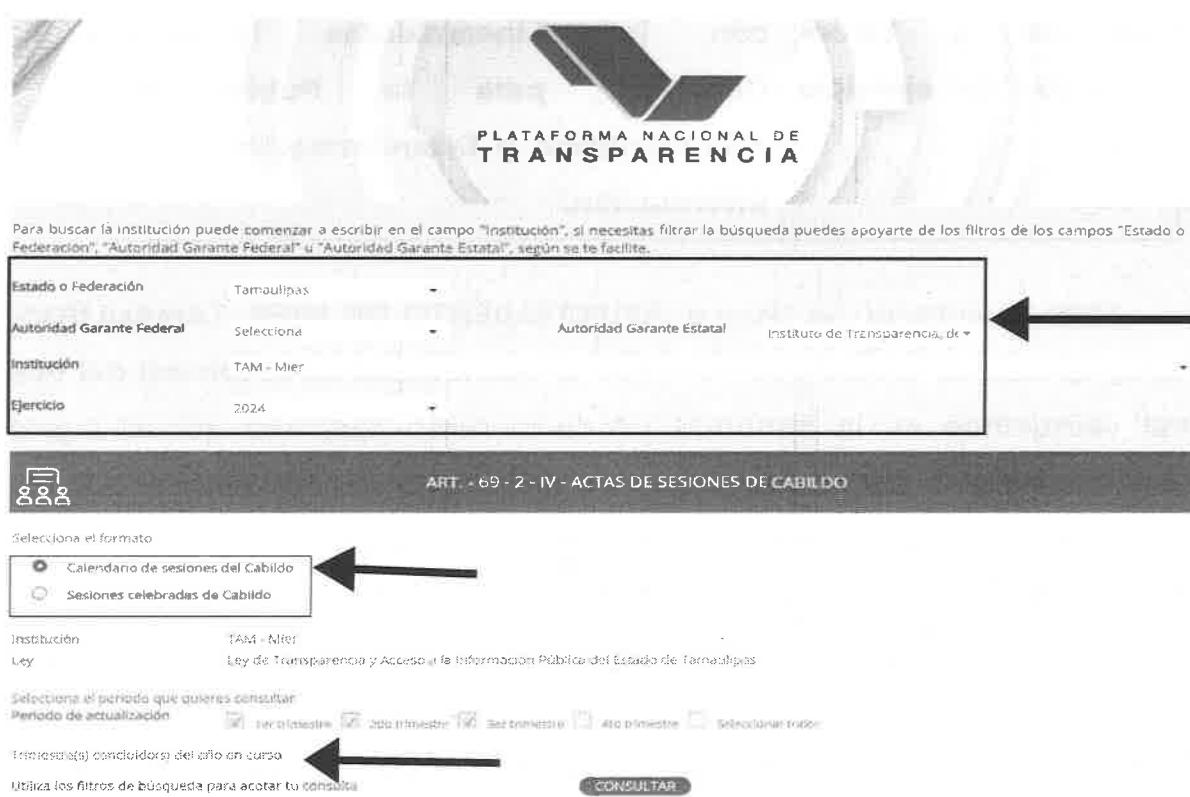
Buscadores Temáticos:

Confidencial: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Información: Preguntas Frecuentes (General)

Teléfono: 000-000-0000

Posteriormente, se selecciona el sujeto obligado y la fracción del Art. 69-2 que se denunció (Fracc. IV formato A, (Calendario de sesiones de Cabildo), del primer, segundo, tercer trimestre del ejercicio 2024:



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Para buscar la institución puedes comenzar a escribir en el campo "Institución", si necesitas filtrar la búsqueda puedes apoyarte de los filtros de los campos "Estado o Federación", "Autoridad Garante Federal" u "Autoridad Garante Estatal", según se te facilite.

| | |
|---------------------------|------------|
| Estado o Federación | Tamaulipas |
| Autoridad Garante Federal | Selecciona |
| Institución | TAM - Mier |
| Ejercicio | 2024 |

ART. 69 - 2 - IV - ACTAS DE SESIONES DE CABILDO

Formato: Calendario de sesiones del Cabildo

Periodo de actualización: Primer trimestre

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

En la imagen anterior se observa que respecto a **la fracción IV formato A**, del artículo **69-2** de la Ley local de la materia, **no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del ejercicio 2024**, ya que de acuerdo a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia, en dicha fracción se publica el “trimestres concluido del año en curso”, por lo que a la fecha debe publicarse el ejercicio 2025.

Por lo que se procedió a realizar un comparativo de lo ordenado en la resolución como a continuación se cita:

| FRACCIÓN FUNDADA. | PERIODOS Y EJERCICIOS. |
|--|---|
| Numeral 2 fracción IV del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas correspondiente al formato A primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2024 | Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo a las (actas de la sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información. |

Visto lo anterior, se tiene al **AYUNTAMIENTO DE MIER, TAMAULIPAS**, cumpliendo con la resolución emitida el **veintinueve de enero del dos mil veinticinco** en la denuncia citada al rubro, toda vez que el sujeto obligado **no está obligado** a conservar la información del ejercicio dos mil veinticuatro, ya que conforme a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia, solo se publica trimestres concluidos del ejercicio en curso, por lo que a la fecha solamente debe publicarse el ejercicio 2025, conforme a los términos del artículo 100, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas,



así como del resolutivo **SEXTO** del fallo antes mencionado archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente **CONCLUIDO**.

Notifíquese la presente al correo electrónico señalado por el denunciante, con fundamento en los artículos 93, fracción IV y al sujeto obligado como responsable **AYUNTAMIENTO DE MIER, TAMAULIPAS**, por conducto del Titular del Sujeto Obligado, **C. CLARISA MARTÍNEZ ORTIZ** en la cuenta de correo electrónico utm2427@gmail.com de conformidad con el artículo 99, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada **Jannia Anabaena Quiñones Barrón**, Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio del decreto **66-368**, el cual establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT), en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.



Transparencia

para el Pueblo

BARRÓN

LIC. JANNIA ANABAENA QUIÑONES BARRÓN
Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría
Anticorrupción y Buen Gobierno.



